



D/ 1312

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

11041941

Montevideo, **25 OCT 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en el Departamento de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina a los señores Teniente 1ro. don Rubén Borges y Teniente 2do. don Yeison Machado y Sargentos 1ro. Mario Dobrinin y Julio Gorgoroso para participar del "Intercambio de Especialistas de las Armas de Unidades Regionales", desde el 3 hasta el 7 de octubre de 2011.-----

RESULTANDO: I) que el traslado del Personal Militar designado se realizará en vehículo del Comando General del Ejército hasta el Puente Internacional General Artigas (Paysandú - Colón) y el traslado interno estará a cargo del Ejército de la República Argentina.-----

II) que los señores Oficiales Subalternos y Personal Subalterno recibirán alojamiento y alimentación por parte del País Anfitrión.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Oficiales Subalternos y al Personal Subalterno propuestos, viáticos por el 10% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de setiembre de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto

de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se considera de interés y beneficio para la Administración la participación del Personal Militar propuesto en el mencionado intercambio, ya que la misma que acordada en la VIII Conferencia Bilateral entre los Estados Mayores de ambos Ejércitos, todo lo que redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en el Departamento de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina a los señores Teniente 1ro. don Rubén Borges y Teniente 2do. don Yeison Machado y Sargentos 1ro. Mario Dobrinin y Julio Gorgoroso para participar del Intercambio de Especialistas de las Armas de Unidades Regionales, desde el 3 hasta el 7 de octubre de 2011 en el marco de lo acordado en la VIII Conferencia Bilateral entre los Estados Mayores de ambos Ejércitos.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la Misión es por un importe total de U\$S 276,80 (dólares estadounidenses doscientos setenta y seis con 80/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

DFC-MO  
AR-pm  
kd